



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00766-00

Observado el escrito que milita en el numeral 016 del expediente, se indica al memorialista que no se accede a tener en cuenta la diligencia de notificación efectuada, toda vez que la empresa de mensajería no certificó que por rehusarse el destinatario a recibir la comunicación, la haya dejado debajo de la puerta (inc. 2° núm. 4 art. 291 C.G.P.), más cuando dicha gestión fue realizada en una dirección diferente a la reportada en la demanda.

Se requiere a la parte actora para que notifique a la demandada Eliana Suarez Benjumea el mandamiento de pago en la calle 46 Casa 104 torre 5 de Santa Marta –Magdalena-, dirección anotada en la demanda, y en la calle 46 B No. 65-06 Conjunto Residencial Parques de Bolívar 3 apartamento 104 torre 5 piso 1 de Santa Marta Magdalena- inmueble denunciado como de propiedad de la ejecutada, para lo cual deberá dar estricta observancia a los requisitos señalados en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

En toda comunicación deberá señalar la dirección electrónica de este estrado judicial cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>078</u> de hoy <u>11 DE OCTUBRE DE 2022</u>
La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fdc924d0cc0aa8b86b36685a03ca20a08684b2f97849c2e461a40eb688ec054**

Documento generado en 07/10/2022 09:31:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>